

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115

### MADRID NÚMERO 6

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 744 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Muñoz de Águeda y don Luis Díaz Lagos, contra las empresas “Work Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, “Industrial Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, “Industrias Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, y “Work Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando las demandas interpuestas por don Juan Antonio Muñoz Águeda y don Ángel Luis Díaz Lagos, contra “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, “Work Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Industrias Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, y “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dichas empresas, con carácter solidario, a abonar a los expresados actores las cantidades de 17.605,70 euros brutos y de 7.646,55 euros brutos, respectivamente, que les adeuda por los conceptos reclamados en aquellas, más el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de interés por la mora en el pago de las mismas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Work Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, “Industrial Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, “Industrias Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, y “Work Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.576/11)